

LAS RELIQUIAS

Las reliquias en la Iglesia han recibido siempre una especial veneración y atención. El cuerpo de los Beatos y de los Santos, destinado a la resurrección, ha sido en la tierra el templo vivo del Espíritu Santo y el instrumento de su santidad, reconocida por la Sede Apostólica mediante la beatificación y la canonización. Las reliquias de los Beatos y de los Santos no pueden ser expuestas a la veneración de los fieles sin el correspondiente certificado de la autoridad eclesiástica que garantice su autenticidad.

Tradicionalmente son consideradas *reliquias insignes* el cuerpo de los Beatos y de los Santos o partes considerables de los propios cuerpos o el volumen completo de las cenizas derivadas de su cremación. A estas reliquias los Obispos diocesanos, los Eparcas, cuantos a ellos son equiparados por el derecho, y la Congregación de las Causas de los Santos reservan un especial cuidado y vigilancia para asegurar su conservación y su veneración y para evitar los abusos. Por lo tanto, deben custodiarse en específicas urnas selladas y colocadas en lugares que garanticen su seguridad, respeten su carácter sagrado y favorezcan el culto.

Son consideradas *reliquias no insignes* los pequeños fragmentos del cuerpo de los Beatos y de los Santos o incluso objetos que han estado en contacto directo con sus personas. A ser posible deben ser custodiadas en tecas selladas. En cualquier modo, deben ser conservadas y honradas con espíritu religioso, evitando cualquier forma de superstición y de comercialización.

Una disciplina similar se aplica también a los *restos mortales (exuviae)* de los Siervos de Dios y de los Venerables, cuyas Causas de beatificación y canonización están en proceso. Hasta que no sean elevados al honor de los altares por medio de la beatificación o de la canonización, sus restos mortales no pueden gozar de ningún culto público, ni de esos privilegios que están reservados solo para el cuerpo de quien ha sido beatificado o canonizado. (Congregación para las Causas de los Santos. INSTRUCCIÓN. Las reliquias en la Iglesia: *Autenticidad y conservación*, 17 de diciembre de 2017)

PARA SOLICITAR RELIQUIAS

A LA POSTULACIÓN GENERAL DE LAS RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA MISIONERAS CLARETIANAS

La Postulación General tiene la responsabilidad de la custodia y distribución de las reliquias de los Beatas y Santas de la Congregación.

Quienes desean **solicitar reliquias** deben cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Hacer llegar a la Postulación general la solicitud mediante carta con membrete, firma y sello del responsable (Obispo, Párroco, Superior Religioso Mayor) aclarando nombre y apellido del firmante, y copia del documento de identidad.
2. Especificar el nombre del templo, capilla, iglesia, la dirección postal y electrónica de la misma, donde será expuesta la reliquia para el culto público de los fieles.
3. Si la solicitud es aceptada por la Postulación General, será enviada después de haberse recibido el original de la carta del Obispo, Párroco o Superior Religiosos Mayor que acredite la solicitud.

Quienes deseen **comunicar gracias recibidas o colaborar** económicamente con las Causas de la Congregación puede dirigirse a la Postulación General en las direcciones abajo indicadas.

Quienes desean **solicitar estampas con reliquia** (no insignes) **destinada a un concreto uso pastoral que sea explicitado en la petición o materiales** sobre la vida de las Sierva de Dios, Beatas y Santas pueden dirigirse a estas direcciones: causasrmimc@gmail.com

Dirección postal

POSTULACIÓN GENERAL
Vía Calandrelli, 12
00153. ROMA
Italia